



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., miércoles 22 de junio de 2011.

Número 74

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LXI-62 , mediante el cual se adiciona el artículo 337 bis al Código Penal para el Estado de Tamaulipas y se reforma el párrafo cuarto del artículo 109 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas.....	2
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado CÉSAR AMÍLCAR LÓPEZ GONZÁLEZ , titular de la Notaría Pública número 295, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, licencia para separarse de su función notarial por el término de su desempeño en el cargo como Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.	3
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS , para Actualizar los planes y programas de estudio de Contador Público, Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en Comercio Internacional, Licenciado en Mercadotecnia, Licenciado en Ciencias Jurídicas, e Ingeniero en Sistemas Computacionales, mismos que imparte en Victoria, Tamaulipas.....	4
CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL	
EDICTO al C. Ing. Felipe Alberto Salinas Villasana. (2ª. Publicación).....	16
EDICTO al C. Martín Ricardo Andrade Salazar. (2ª. Publicación).....	17

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-62

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 337 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SE REFORMA EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona el artículo 337 bis al Código Penal para el Estado de Tamaulipas para quedar como sigue:

ARTÍCULO 337 Bis.- Comete delito de feminicidio, el hombre que dolosamente, y con uso extremo de violencia, prive de la vida a una mujer por razones de género.

Será sancionado con prisión de treinta a cincuenta años y multa de mil a cinco mil días de salario.

Existen razones de género de parte del sujeto activo cuando se realice por alguno de los supuestos siguientes:

- I. Si la víctima presenta indicios de violencia física reiterada; o
- II. Que existan antecedentes de violencia moral o acoso del sujeto activo en contra de la mujer.

Existe el uso extremo de la violencia, a la víctima cuando:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo; o
- II. Se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previa o posterior a la privación de la vida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 109 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas para quedar como sigue:

ARTÍCULO 109.- Habrá...

a) al c) ...

El...

La...

Para todos los efectos legales, y por afectar de manera importante valores fundamentales de la sociedad, se califican como delitos graves, los siguientes: atentados a la soberanía del Estado previsto por el artículo 143; evasión de presos previsto por el artículo 158, en los casos a que se refiere la segunda parte del artículo 159 y el artículo 160; contra la seguridad de la comunidad previsto en el artículo 171 Quáter; ataques a los medios de transporte previsto por el artículo 174; las conductas previstas en el artículo 188 Bis; corrupción de menores e incapaces y pornografía infantil previstos por los artículos 192, en los casos del artículo 193 segundo párrafo, 194 Bis fracciones III y V, 194 Ter fracciones I, II y III, 195; narcomenudeo en los casos de los artículos 204 Ter y 204 Quáter; tortura previsto por el artículo 213; cohecho previsto por el artículo 216 en relación con el artículo 217 fracción II; peculado previsto por el artículo 218 en relación con el artículo 219 fracción II; uso indebido de atribuciones y facultades previstos por el artículo 222 en relación con el artículo 223 fracción II; enriquecimiento ilícito previsto por el artículo 230 en relación con el 231 fracción III; violación previsto en los artículos 273, 274, 275, 276 y 277; sustracción y retención de menores por los padres cuando se realice en la circunstancia prevista en el párrafo tercero del artículo 301; asalto previsto en el artículo 313 en relación con el 314 y 315; tráfico de menores e incapacitados previsto por el artículo 318-Bis; lesiones previsto por el artículo 319 en relación con el 322 fracción III; homicidio culposo previsto por el artículo 318; homicidio previsto por el artículo

329 con relación al 333, 335, 336, 337, 337 Bis, 349; por el artículo 350 en relación con el 351; por el artículo 352 con relación al 353, 354 y 355; abandono de personas, cuando se trate de menores de 12 años, establecido en el párrafo tercero del artículo 363; secuestro en los casos de los artículos 391 y 391 Bis; robo previsto por el artículo 399, cuando se realice en cualquiera de las circunstancias señaladas en los artículos 405, 406, 407 fracciones I, VIII, IX y X, 409, exceptuando de éste los casos en que por el valor de lo robado se esté en la hipótesis del artículo 402 fracción I; robo previsto por el artículo 410, exceptuando de éste el caso previsto en su última parte, cuando el monto de lo robado no exceda del señalado por el artículo 402 fracción I, 411; extorsión previsto por el artículo 426; despojo de cosas inmuebles o de aguas previsto por el artículo 427, cuando se realice en la circunstancia prevista en la fracción IV; daño en propiedad en los casos previstos por el artículo 435; y operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto por el artículo 443 Bis, todos del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; así como también el delito de trata de personas, previsto en el artículo 5 de la Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Tamaulipas.

La...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de junio del año 2011.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ROSA MARÍA MUELA MORALES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LEONEL CANTÚ ROBLES.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de junio del año dos mil once.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil once.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **CÉSAR AMÍLCAR LÓPEZ GONZÁLEZ**, Notario Público número 295, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 8 de julio de 2004, se expidió a favor del Licenciado **CÉSAR AMÍLCAR LÓPEZ GONZÁLEZ**, Fiat de Notario Público número 295, para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1169 (mil ciento sesenta y nueve), a fojas 128 (ciento veintiocho) vuelta, de fecha 9 de julio del mismo año.

SEGUNDO:- Que por Acuerdo de fecha 13 de junio del año en curso, se aprobó el Convenio de Suplencia celebrado entre los Licenciados **LUIS BOLÍVAR HERNÁNDEZ RIVERA** y **CÉSAR AMÍLCAR LÓPEZ GONZÁLEZ**, Notarios Públicos números 259 y 295 respectivamente, ambos con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, para que ambos titulares cubran sus ausencias temporales.

TERCERO:- Que por escrito de esta misma fecha, el Licenciado **CÉSAR AMÍLCAR LÓPEZ GONZÁLEZ**, en su carácter de Notario Público número 295, con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia temporal para separarse de su función notarial por el término que dure en el cargo como Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

CUARTO:- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Licenciado **CÉSAR AMÍLCAR LÓPEZ GONZÁLEZ**, titular de la Notaría Pública número 295, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, licencia para separarse de su función notarial por el término de su desempeño en el cargo como Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **CÉSAR AMÍLCAR LÓPEZ GONZÁLEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **MORELOS CANSECO GÓMEZ**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.-“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido el 22 de septiembre de 2010, el C. GERARDO MANUEL ARREDONDO LLANOS, representante legal de la persona moral denominada ACCIÓN EDUCATIVA CULTURAL, A.C., que auspicia al CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, solicitó Autorización para Actualizar los planes y programas de estudio de Contador Público, Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en Comercio Internacional, Licenciado en Mercadotecnia, Licenciado en Ciencias Jurídicas, e Ingeniero en Sistemas Computacionales, en plan tetramestral y modalidad escolarizada, para impartirse en las instalaciones ubicadas en el domicilio de carretera Nacional México-Laredo, km. 4.8, frente al Ejido Benito Juárez, en Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada ACCIÓN EDUCATIVA CULTURAL, A.C., que auspicia al CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, se encuentra facultada para impartir los planes y programas de referencia, mediante Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado Anexo al No. 154 del 23 de diciembre de 2004.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

CUARTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá de conformidad con el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO.- Que conforme al artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. GERARDO MANUEL ARREDONDO LLANOS, representante legal de la persona moral denominada ACCIÓN EDUCATIVA CULTURAL, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0770/10 del 19 de noviembre de 2010, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue al CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, Autorización para Actualizar los planes y programas de estudio de Contador Público, Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en Comercio Internacional, Licenciado en Mercadotecnia, Licenciado en Ciencias Jurídicas, e Ingeniero en Sistemas Computacionales, en plan tetramestral y modalidad escolarizada, para impartirse en las instalaciones ubicadas en el domicilio de carretera Nacional México-Laredo, km. 4.8, frente al Ejido Benito Juárez, en Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN AL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, PARA ACTUALIZAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE CONTADOR PÚBLICO, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL, LICENCIADO EN MERCADOTECNIA, LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS, E INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, MISMOS QUE IMPARTE EN VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga al CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, Autorización para Actualizar los planes y programas de estudio de Contador Público, Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en Comercio Internacional, Licenciado en Mercadotecnia, Licenciado en Ciencias Jurídicas, e Ingeniero en Sistemas Computacionales, en plan tetramestral y modalidad escolarizada, para impartirse en las instalaciones ubicadas en el domicilio de carretera Nacional México-Laredo, km. 4.8, frente a Ejido Benito Juárez, en Victoria, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS37/11/10**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban al CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior, mismos que deberán aplicarse de la siguiente manera:

CONTADOR PÚBLICO

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER TETRAESTRE				
Contabilidad I	56	42	98	6
Matemáticas I	42	42	84	5
Derecho Civil I	42	42	84	5
Administración I	56	56	112	7
Microeconomía	42	42	84	5
Inglés I	42	70	112	7
	280	294	574	35
SEGUNDO TETRAESTRE				
Contabilidad II	56	42	98	6
Matemáticas II	42	42	84	5
Derecho Civil II	42	42	84	5
Administración II	56	56	112	7
Macroeconomía	42	42	84	5
Inglés II	42	70	112	7
Tecnologías de la Información y la Comunicación	42	42	84	5
	322	336	658	40
TERCER TETRAESTRE				
Contabilidad III	56	42	98	6
Matemáticas III	42	42	84	5
Derecho Laboral	42	42	84	5
Administración de Personal I	56	56	112	7
Fundamentos de Mercadotecnia	42	42	84	5
Inglés III	42	70	112	7
Desarrollo Sustentable	28	28	56	4
	308	322	630	39
CUARTO TETRAESTRE				
Contabilidad IV	56	56	112	7
Matemáticas IV	42	42	84	5
Derecho Mercantil	42	42	84	5
Control Interno	42	42	84	5
Administración de Personal II	56	42	98	6
Desarrollo Emprendedor	42	42	84	5
	280	266	546	33

QUINTO TETRAESTRE				
Finanzas I	56	42	98	6
Normas de Información Financiera	56	56	112	7
Derecho Fiscal I	42	42	84	5
Seguridad Social I	42	42	84	5
Comercio Exterior	70	42	112	7
Metodología de la Investigación	42	42	84	5
	308	266	574	35
SEXTO TETRAESTRE				
Finanzas II	42	42	84	5
Auditoría II	56	56	112	7
Contabilidad de Sociedades I	56	56	112	7
Contabilidad de Impuestos I	56	56	112	7
Derecho Fiscal II	42	42	84	5
Seguridad Social II	42	42	84	5
	294	294	588	36
SÉPTIMO TETRAESTRE				
Finanzas III	56	42	98	6
Auditoría II	56	56	112	7
Administración de Sociedades II	56	56	112	7
Contabilidad de Costos I	42	42	84	5
Contabilidad de Impuestos II	56	56	112	7
Ética y Responsabilidad Social	42	42	84	5
	308	294	602	37
OCTAVO TETRAESTRE				
Control Presupuestal	56	42	98	6
Auditoría III	56	56	112	7
Contabilidad Administrativa	42	42	84	5
Contabilidad de Costos II	42	42	84	5
Contabilidad de Impuestos III	56	56	112	7
Seminario de Investigación I	56	84	140	9
	308	322	630	39
NOVENO TETRAESTRE				
Seminario de Finanzas	70	70	140	9
Seminario de Auditoría	70	70	140	9
Seminarios de Costos y Presupuestos	70	70	140	9
Seminario de Impuestos	70	70	140	9
Seminario de Investigación II	70	70	140	9
	350	350	700	45
TOTAL GENERAL	2758	2744	5502	339

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

ASIGNATURAS				
PRIMER TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Contabilidad I	56	42	98	6
Matemáticas I	42	42	84	5
Derecho Civil I	42	42	84	5
Administración I	56	56	112	7
Microeconomía	42	42	84	5
Inglés I	42	70	112	7
	280	294	574	35

SEGUNDO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Contabilidad II	56	42	98	6
Matemáticas II	42	42	84	5
Derecho Civil II	42	42	84	5
Administración II	56	56	112	7
Macroeconomía	42	42	84	5
Inglés II	42	70	112	7
Tecnologías de la Información y la Comunicación	42	42	84	5
	322	336	658	40
TERCER TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Contabilidad III	56	42	98	6
Matemáticas III	42	42	84	5
Derecho Laboral	42	42	84	5
Administración de Personal I	56	56	112	7
Fundamentos de Mercadotecnia	42	42	84	5
Inglés III	42	70	112	7
Desarrollo Sustentable	28	28	56	4
	308	322	630	39
CUARTO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Contabilidad IV	56	56	112	7
Matemáticas IV	42	42	84	5
Derecho Mercantil	42	42	84	5
Control Interno	42	42	84	5
Administración de Personal II	56	42	98	6
Desarrollo Emprendedor	42	42	84	5
	280	266	546	33
QUINTO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Finanzas	56	56	112	7
Taller de Aplicación de Pruebas Psicométricas	56	28	84	5
Mercadotecnia I	56	56	112	7
Seguridad Industrial	42	42	84	5
Derecho Corporativo	28	28	56	4
Seguridad Social I	42	42	84	5
Metodología de la Investigación	42	42	84	5
	322	294	616	38
SEXTO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Administración Financiera I	56	56	112	7
Administración de Calidad	56	56	112	7
Administración de Sueldos y Salarios I	56	56	112	7
Administración de Producción I	42	42	84	5
Mercadotecnia II	56	42	98	6
Seguridad Social II	42	42	84	5
	308	294	602	37
SÉPTIMO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Administración Financiera II	56	56	112	7
Certificaciones de Calidad	56	56	112	7
Administración de Sueldos y Salarios II	70	42	112	7
Administración de Producción II	42	42	84	5
Derecho Fiscal	42	42	84	5
Ética y Responsabilidad Social	42	42	84	5
	308	280	588	36

OCTAVO TETRAMESTRE	HD	HI	TH	C
Planeación Financiera	56	56	112	7
Prácticas Gerenciales	42	42	84	5
Auditoría y Consultoría Administrativa	56	28	84	5
Taller de Producción	56	56	112	7
Relaciones Públicas	42	42	84	5
Derecho Bancario	28	28	56	4
Seminario de Investigación II	56	84	140	9
	336	336	672	42
NOVENO TETRAMESTRE	HD	HI	TH	C
Seminario de Finanzas	56	56	112	7
Administración de PYMES	56	56	112	7
Planeación y Administración de Recursos Humanos	42	42	84	5
Administración Internacional	42	42	84	5
Evaluación de Proyectos	56	56	112	7
Seminario de Investigación II	56	84	140	9
	308	336	644	40
TOTAL GENERAL	2772	2758	5530	340

LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL

ASIGNATURAS				
PRIMER TETRAMESTRE	HD	HI	TH	C
Contabilidad I	56	42	98	6
Matemáticas I	42	42	84	5
Derecho Civil I	42	42	84	5
Administración I	56	56	112	7
Microeconomía	42	42	84	5
Inglés I	42	70	112	7
	280	294	574	35
SEGUNDO TETRAMESTRE	HD	HI	TH	C
Contabilidad II	56	42	98	6
Matemáticas II	42	42	84	5
Derecho Civil II	42	42	84	5
Administración II	56	56	112	7
Macroeconomía	42	42	84	5
Inglés II	42	70	112	7
Tecnologías de la Información y la Comunicación	42	42	84	5
	322	336	658	40
TERCER TETRAMESTRE	HD	HI	TH	C
Contabilidad III	56	42	98	6
Matemáticas III	42	42	84	5
Derecho Laboral	42	42	84	5
Administración de Personal I	56	56	112	7
Fundamentos de Mercadotecnia	42	42	84	5
Inglés III	42	70	112	7
Desarrollo Sustentable	28	28	56	4
	308	322	630	39

CUARTO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Contabilidad IV	56	56	112	7
Matemáticas IV	42	42	84	5
Derecho Mercantil	42	42	84	5
Control Interno	42	42	84	5
Administración de Personal II	56	42	98	6
Desarrollo Emprendedor	42	42	84	5
	280	266	546	33
QUINTO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Finanzas	56	56	112	7
Fundamentos de Negocios Electrónicos	56	42	98	6
Mercadotecnia I	70	56	126	8
Administración de Operaciones	42	42	84	5
Derecho Fiscal	42	42	84	5
Metodología de la Investigación	42	42	84	5
	308	280	588	36
SEXTO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Planeación Económica	56	56	112	7
Investigación de Mercados	70	42	112	7
Mercadotecnia II	70	56	126	8
Problemas Económicos Internacionales	56	42	98	6
Legislación Comercial Mexicana	56	56	112	7
	308	252	560	35
SÉPTIMO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Mercado de Valores	56	56	112	7
Relaciones Públicas Internacionales	42	42	84	5
Administración de Riesgo	56	56	112	7
Legislación del Comercio Exterior y Aduanas	56	28	84	5
Planeación de Proyectos	56	56	112	7
Ética y Responsabilidad Social	42	42	84	5
	308	280	588	36
OCTAVO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Ambiente Financiero de los Negocios Internacionales	56	42	98	6
Inglés de Negocios I	56	42	98	6
Dirección de Negocios Internacionales	42	42	84	5
Administración de Ventas	42	42	84	5
Planeación Estratégica	42	42	84	5
Análisis de Tratados y Acuerdos Comerciales	42	42	84	5
Seminario de Investigación I	56	84	140	9
	336	336	672	41
NOVENO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Inglés de Negocios II	56	56	112	7
Ventas y Compras Internacionales	70	42	112	7
Promoción Internacional	70	70	140	9
Microempresas y Franquicias	56	56	112	7
Seminario de Investigación II	56	84	140	9
	308	308	616	39
TOTAL GENERAL	2758	2674	5432	334

LICENCIADO EN MERCADOTECNIA

ASIGNATURAS				
PRIMER TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Contabilidad I	56	42	98	6
Matemáticas I	42	42	84	5
Derecho Civil I	42	42	84	5
Administración I	56	56	112	7
Microeconomía	42	42	84	5
Inglés I	42	70	112	7
	280	294	574	35
SEGUNDO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Contabilidad II	56	42	98	6
Matemáticas II	42	42	84	5
Derecho Civil II	42	42	84	5
Administración II	56	56	112	7
Macroeconomía	42	42	84	5
Inglés II	42	70	112	7
Tecnologías de la Información y la Comunicación	42	42	84	5
	322	336	658	40
TERCER TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Contabilidad III	56	42	98	6
Matemáticas III	42	42	84	5
Derecho Laboral	42	42	84	5
Administración de Personal I	56	56	112	7
Fundamentos de Mercadotecnia	42	42	84	5
Inglés III	42	70	112	7
Desarrollo Sustentable	28	28	56	4
	308	322	630	39
CUARTO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Contabilidad IV	56	56	112	7
Matemáticas IV	42	42	84	5
Derecho Mercantil	42	42	84	5
Control Interno	42	42	84	5
Administración de Personal II	56	42	98	6
Desarrollo Emprendedor	42	42	84	5
	280	266	546	33
QUINTO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Finanzas	56	56	112	7
Administración de Producción	56	42	98	6
Segmentación de Mercados	56	56	112	7
Teoría de Mercados	56	28	84	5
Patentes y marcas	56	42	98	6
Metodología de la Investigación	42	42	84	5
	322	266	588	36
SEXTO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Administración Financiera	56	56	112	7
Investigación de Mercados	56	56	112	7
Mercadotecnia Internacional	56	42	98	6
Diseño y Exposición de Ferias	56	42	98	6
Manejo de Medios	56	28	84	5
Legislación Comercial-Fiscal	42	42	84	5
	322	266	588	36

SÉPTIMO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Mercado de Valores	56	56	112	7
Planeación de Proyectos	56	56	112	7
Teoría de Decisiones	56	28	84	5
Mercadotecnia de PYMES	56	56	112	7
Mercadotecnia de Alta Dirección	56	56	112	7
Ética y Responsabilidad Social	42	42	84	5
	322	294	616	38
OCTAVO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Administración de Ventas	42	42	84	5
Publicidad y Promoción	56	56	112	7
Planeación Estratégica	56	42	98	6
Mercados Internacionales	56	56	112	7
Soportes Instrumentales	56	28	84	5
Seminario de Investigación I	56	84	140	9
	322	308	630	39
NOVENO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Psicología del Consumidor	56	56	112	7
Negocios Electrónicos	70	42	112	7
Desarrollo de Nuevos Productos	70	70	140	9
Mercados Especializados	56	56	112	7
Seminario de Investigación II	56	84	140	9
	308	308	616	39
TOTAL GENERAL	2786	2660	5446	335

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Introducción al Estudio del Derecho I	70	42	112	7
Derecho Civil I	70	42	112	7
Derecho Romano	56	42	98	6
Historia del Derecho Mexicano	42	42	84	5
Inglés I	42	70	112	7
	280	238	518	32
SEGUNDO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Introducción al Estudio del Derecho II	70	42	112	7
Derecho Civil II	70	42	112	7
Derecho Ambiental	28	28	56	4
Teoría Económica II	42	42	84	5
Tecnología de la Información y la Comunicación	42	42	84	5
Inglés II	42	70	112	7
	294	266	560	35
TERCER TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Teoría General del Estado	42	42	84	5
Derecho Civil III	70	42	112	7
Teoría General del Proceso	70	42	112	7
Derecho Penal I	70	42	112	7
Desarrollo Sustentable	28	28	56	4
Filosofía del Derecho	28	28	56	4
Inglés III	42	70	112	7
	350	294	644	41

CUARTO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Derecho Procesal Civil	56	56	112	7
Derecho Civil IV	70	42	112	7
Derecho Constitucional Mexicano	56	56	112	7
Derecho Penal II	70	42	112	7
Retórica Forense	28	28	56	4
Métodos Alternos para la Solución de Conflictos	28	28	56	4
Desarrollo Emprendedor	42	42	84	5
	350	294	644	41
QUINTO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Actos de Comercio y Títulos de Operaciones de Crédito	70	42	112	7
Taller de Derecho Civil	42	42	84	5
Taller de Derecho Constitucional	42	42	84	5
Derecho Procesal Penal	56	56	112	7
Derecho Internacional Privado	42	42	84	5
Metodología de la Investigación	42	42	84	5
	294	266	560	34
SEXTO TETRAESTRE				
Sociedades Mercantiles	70	42	112	7
Garantías Constitucionales	56	56	112	7
Derecho Internacional Público	42	42	84	5
Taller de Derecho Procesal Penal	56	56	112	7
Medicina Forense	56	56	112	7
	280	252	532	33
SÉPTIMO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Derecho del Trabajo I	70	42	112	7
Derecho Administrativo I	56	56	112	7
Concursos Mercantiles	56	56	112	7
Derecho de Seguros y Fianzas	28	28	56	4
Ética y Responsabilidad Social	42	42	84	5
Criminología	42	42	84	5
	294	266	560	35
OCTAVO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Derecho del Trabajo II	56	56	112	7
Derecho Administrativo II	56	56	112	7
Derecho Bancario	28	28	56	4
Derecho de Amparo I	56	56	112	7
Derecho Agrario	42	42	84	5
Derechos de Autor	42	42	84	5
	280	280	560	35
NOVENO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Derecho Procesal del Trabajo	42	42	84	5
Taller de Derecho Administrativo	42	42	84	5
Derecho Notarial y Registral	28	28	56	4
Derecho de Amparo II	70	42	112	7
Derecho Fiscal	56	56	112	7
Seminario de Investigación I	56	84	140	9
	294	294	588	37

DÉCIMO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Taller de Derecho del Trabajo	56	84	140	9
Taller de Seguridad Social	42	42	84	5
Taller de Derecho Fiscal	56	56	112	7
Taller de Derecho de Amparo	42	42	84	5
Derecho Aduanero	56	56	112	7
Seminario de Investigación II	28	28	56	4
	280	308	588	37
TOTAL GENERAL	2996	2758	5754	360

INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES

ASIGNATURAS				
PRIMER TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Álgebra	56	28	84	5
Geometría Analítica	56	28	84	5
Física I	56	28	84	5
Introducción a la Ingeniería	42	28	70	4
Lógica Computacional	56	28	84	5
Contabilidad y Costos	42	28	70	4
Inglés I	42	70	112	7
	350	238	588	35
SEGUNDO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Cálculo Diferencial	56	28	84	5
Álgebra Lineal	56	28	84	5
Física II	56	28	84	5
Estadística I	56	28	84	5
Desarrollo de Web Básico	42	28	70	4
Programación I	42	42	84	5
Inglés II	42	70	112	7
	350	252	602	36
TERCER TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Cálculo Integral	56	28	84	5
Estática	56	28	84	5
Estadística II	56	28	84	5
Principios y Perspectivas de la Administración	28	28	56	4
Economía	42	28	70	4
Programación II	70	70	140	9
Inglés III	42	70	112	7
	350	280	630	39
CUARTO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Ecuaciones Diferenciales	56	28	84	5
Cinemática y Dinámica	42	42	84	5
Electricidad y Magnetismo	42	42	84	5
Calidad Total y Productividad	42	28	70	4
Matemáticas Discretas	56	28	84	5
Programación III	70	70	140	9
Tecnología de la Información y la Comunicación	42	42	84	5
	350	280	630	38

QUINTO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Análisis Numérico	56	28	84	5
Diseño Digital	56	56	112	7
Sistemas Operativos	56	28	84	5
Programación IV	70	70	140	9
Desarrollo Sustentable	42	42	84	5
Algoritmos y Estructuras de Datos	56	42	98	6
	336	266	602	37
SEXTO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Investigación de Operaciones	56	28	84	5
Redes de Computadoras I	56	42	98	6
Programación de Dispositivos Inalámbricos	56	42	98	6
Administración de Centros de Cómputo	56	28	84	5
Arquitectura de Computadoras	56	28	84	5
Sistemas de Información	56	28	84	5
	336	196	532	32
SÉPTIMO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Simulación	56	56	112	7
Redes de Computadoras II	56	42	98	6
Análisis y Diseño de Sistemas I	56	42	98	6
Base de Datos I	56	42	98	6
Auditoría de la Tecnología de la Información	56	42	98	6
Administración de la Tecnología de la Información	56	42	98	6
	336	266	602	37
OCTAVO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Redes de Computadoras III	56	42	98	6
Ingeniería Económica	56	42	98	6
Análisis y Diseño de Sistemas II	56	42	98	6
Base de Datos II	56	42	98	6
Desarrollo de Software Basado en Componentes	56	56	112	7
Metodología de la Investigación	42	42	84	5
	322	266	588	36
NOVENO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Redes de Computadoras IV	56	42	98	6
Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	56	42	98	6
Ingeniería en Software	42	42	84	5
Minería de Datos	56	28	84	5
Fundamentos de Negocios Electrónicos	42	28	70	4
Desarrollo Emprendedor	42	42	84	5
Seminario de Investigación I	56	84	140	9
	350	308	658	40
DÉCIMO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Administración de Proyectos	56	28	84	5
Inteligencia Artificial	56	56	112	7
Temas Selectos de Tecnologías de la Información	56	28	84	5
Modelos de Desarrollo de Software	56	56	112	7
Ética y Responsabilidad Social	42	42	84	5
Seminario de Investigación II	56	84	140	9
	322	294	616	38
TOTAL GENERAL	3402	2646	6048	368

ARTÍCULO TERCERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el representante legal de la persona moral denominada ACCIÓN EDUCATIVA CULTURAL, A.C., que auspicia al CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, deberá conceder como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral denominada ACCIÓN EDUCATIVA CULTURAL, A.C., que auspicia al CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo; además tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas y títulos correspondientes, de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- El representante legal de la persona moral denominada ACCIÓN EDUCATIVA CULTURAL, A.C., que auspicia al CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEXTO.- El representante legal de la persona moral denominada ACCIÓN EDUCATIVA CULTURAL, A.C., que auspicia al CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas de estudio contenidos en el presente Acuerdo, deberá evaluarlos en un período no mayor a cinco años, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas los resultados de dicho proceso, y en caso de requerir la actualización de los mismos, solicitará a dicha dependencia, el registro y la validación correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El representante legal de la persona moral denominada ACCIÓN EDUCATIVA CULTURAL, A.C., que auspicia al CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, la información estadística de inicio y fin de curso, en los plazos y términos que esta última establezca, así como la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, y los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de dicha documentación por un período mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO OCTAVO.- El representante legal de la persona moral denominada ACCIÓN EDUCATIVA CULTURAL, A.C., que auspicia al CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, cuando pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO NOVENO.- El Ejecutivo de Estado, mediante la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia del CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, a través de visitas de inspección ordinarias, las cuales podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley de la materia, o en caso de que el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que esta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como con las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El representante legal de la persona moral denominada ACCIÓN EDUCATIVA CULTURAL, A.C., que auspicia al CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos, o de una o diversas de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, así como la de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El representante legal de la persona moral denominada ACCIÓN EDUCATIVA CULTURAL, A.C., que auspicia al CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, así como en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Notifíquese el presente al C. GERARDO MANUEL ARREDONDO LLANOS, representante legal de la persona moral denominada ACCIÓN EDUCATIVA CULTURAL, A.C., que auspicia al CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil once.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTO

OFICIO NÚM:- OC.SGG/191/2011
EXPEDIENTE:- DC-SGG/010/2010

C. ING. FELIPE ALBERTO SALINAS VILLASANA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calle 14 Hidalgo y Morelos #408, Depto. 4 y 5, Edificio Iris de esta Ciudad Capital, dentro del término de cinco días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil, a una Audiencia que se celebrará con motivo de la presunta irregularidad detectada durante la auditoría DAP0082 de fecha cinco de agosto del año dos mil diez, realizada por el personal de la Dirección de Auditoría Pública de la Contraloría Gubernamental, en la Oficialía del Registro Civil de Tula, Tamaulipas, a su cargo en el momento de suceder los hechos, consistente en el ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión al: 1.- No haber depositado en la Oficina Fiscal de esa Ciudad, la cantidad de \$121,750.00 pesos, que fue cobrada por esa Oficialía, por concepto de los servicios que presta a los usuarios de actos registrales de matrimonio. 2.- No haber depositado en la Oficina Fiscal de esa Ciudad, la cantidad de \$13,116.00 pesos, que fue cobrada por esa Oficialía, por concepto de los servicios que presta a los usuarios de actos registrales de divorcio. 3.- No haber depositado en la Oficina Fiscal de esa Ciudad, la cantidad de \$6,640.00 pesos, que fue cobrada por esa Oficialía, por concepto de los servicios que presta a los usuarios de actos registrales de defunción. 4.- No haber depositado en la Oficina Fiscal de esa Ciudad, la cantidad de \$3,120.00 pesos, que fue cobrada por esa Oficialía, por concepto de los servicios que presta a los usuarios de actos registrales de nacimiento. 5.- No haber depositado en la Oficina Fiscal de esa Ciudad, la cantidad de \$3,195.00 pesos, que fue cobrada por esa Oficialía, por concepto de los servicios que presta a los usuarios de actos registrales de inscripciones y de las cuales se advierten infracciones previstas por el Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, fracciones I, IV y XXII, esta última en correlación con el artículo 111 fracción I del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Órgano de Control las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo número DC-SGG/010/2010.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- C.P. CECILIA GUADALUPE CAMARILLO GARCÍA.- Rúbrica. (2ª. Publicación).

EDICTO

OFICIO NÚM: CPGJ / 00715
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/037/2010

C. MARTÍN RICARDO ANDRADE SALAZAR.

Domicilio desconocido.

PRESENTE.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Órgano de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintinueve de Marzo del año dos mil Once, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:-----

---- **PRIMERO.-** Este Órgano de Control determina que SI existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del implicado **C. MARTÍN RICARDO ANDRADE SALAZAR**, en su carácter de **Agente de la Policía Ministerial del Estado, en Reynosa, Tamaulipas**, al momento de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia;-----

----**SEGUNDO.-** Se le impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia del Estado al **C. MARTÍN RICARDO ANDRADE SALAZAR**, consistente en **SUSPENSIÓN DE SUS FUNCIONES SIN GOCE DE SUELDO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al C. Director de Administración de la Dependencia, para efecto de que se ejecute la sanción y se agregue al expediente personal del implicado en virtud de tener el carácter de Ex - Servidor Público.-----

----**TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. FELIPE J. SALINAS MANSUR.-** Rúbrica. (2ª. Publicación).



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., miércoles 22 de junio de 2011.

Número 74

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3059.- Expediente Número 00631/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 3192.- Expediente 01470/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9
EDICTO 3060.- Expediente Número 124/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 3193.- Expediente Número 00259/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad y Cancelación de Escritura.	9
EDICTO 3104.- Expediente Número 00020/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 3194.- Expediente Número 1553/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil.	10
EDICTO 3105.- Expediente Número 183/2010 relativo al Juicio Especial Hipotecario	3	EDICTO 3195.- Expediente Número 00344/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 3106.- Expediente 00119/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3196.- Expediente Número 00495/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	10
EDICTO 3107.- Expediente Número 02054/2008 relativo al Ejecutivo Mercantil	4	EDICTO 3212.- Expediente Número 00755/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3180.- Expediente Número 1443/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3213.- Expediente Número 00318/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3181.- Expediente Número 1900/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3214.- Expediente Número 00506/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3182.- Expediente Número 538/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3215.- Expediente Número 00633/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 3183.- Expediente Número 401/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	5	EDICTO 3216.- Expediente Número 433/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3184.- Expediente Número 618/2010, relativo al Juicio Sumario Civil.	6	EDICTO 3217.- Expediente Número 0502/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3185.- Expediente Número 743/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cumplimiento de Compraventa y Escrituración.	6	EDICTO 3218.- Expediente Número 203/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3186.- Expediente Número 00275/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 3219.- Expediente Número 746/2011, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 3187.- Expediente Número 863/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	EDICTO 3220.- Expediente Número 0831/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3188.- Expediente Número 185/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 3221.- Expediente Número 00944/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3189.- Expediente Número 00119/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 3222.- Expediente Número 00943/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3190.- Expediente Número 044/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8	EDICTO 3223.- Expediente Número 00614/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3191.- Expediente Número 00348/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 3224.- Expediente Número 396/2011, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	13

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3225.- Expediente Número 00653/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 3251.- Expediente Número 0666/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 3226.- Expediente Número 00609/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14	EDICTO 3252.- Expediente Número 0926/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 3227.- Expediente Número 00624/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 3253.- Expediente Número 0994/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 3228.- Expediente Número 545/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 3254.- Expediente Número 0091/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 3229.- Expediente Número 521/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 3255.- Expediente Número 1218/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 3230.- Expediente Número 00432/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 3231.- Expediente Número: 436/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 3232.- Expediente Número 516/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 3233.- Expediente Número 00340/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 3234.- Expediente Número 00526/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15		
EDICTO 3235.- Expediente Número 00541/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 3236.- Expediente Número 00888/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 3237.- Expediente Número 647/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 3238.- Expediente Número 1341/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16		
EDICTO 3239.- Expediente Número 871/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 3240.- Expediente Número 00096/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 3241.- Expediente Número 464/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 3242.- Expediente Número 00896/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 3243.- Expediente 00123/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 3244.- Expediente Número 0627/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 3245.- Expediente Número 00284/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 3246.- Expediente Número 723/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	17		
EDICTO 3247.- Expediente Número 1482/2008, deducido del Juicio Hipotecario.	18		
EDICTO 3248.- Expediente Número 1941/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	18		
EDICTO 3249.- Expediente Número 0908/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	18		
EDICTO 3250.- Expediente Número 1206/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	19		

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00631/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LICENCIADO LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ en contra de AGUSTÍN CONTRERAS GARCÍA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado Finca Número 36399 del municipio de Victoria, Tamaulipas, ubicado en calle Río Corona número 488, colonia Tamatán, con una superficie 187.41 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 2.40 metros con propiedad de Ascensión Contreras Banda, AL NORTE 8.70 metros con propiedad de Ascensión Contreras Banda (sic), AL ESTE 18.85 metros con propiedad de Ascensión Contreras Banda, AL SUR en 10.16 metros con calle Río Corona, AL OESTE 13.83 metros con propiedad de Ascensión Contreras Banda, AL OESTE en 2.6 metros con propiedad de Ascensión Contreras Banda (sic); se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$416.500.00 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES de siete en nueve días (sic), en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, y en los Estrados del Juzgado se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3059.- Junio 14, 16 y 22.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de mayo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 124/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS ARCA S.A. DE C.V., en contra de ROEL FLORES RAMÍREZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Un inmueble urbano, terreno y construcción, identificada como casa habitación, ubicada en calle Viña del Mar, número 1760 del Fraccionamiento Valle Dorado de esta ciudad, con una superficie de 256.00 m2 de terreno más su construcción, edificada sobre el lote 6, de la manzana 5, mismo que cuenta con las siguientes delimitaciones: AL NORTE en 10.00 m con calle Viña del Mar, AL SUR en 10.00 m con lote 19, AL ORIENTE en 25.60 m con lote 7 y AL PONIENTE en 25.60 m con lote 5.- Dicha propiedad se encuentra inscrita en el

Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 62658, Legajo 1250 del municipio de Reynosa Tamaulipas de fecha 05/11/1992.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia de remate que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'761,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, menos la rebaja del 20%, por tratarse de segunda almoneda.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3060.- Junio 14, 16 y 22.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 00020/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Pedro Zaleta Maury, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el Lic. Jorge Antonio Pérez Sánchez, en contra FRANCISCO CERVANTES SALAZAR Y MARTHA T. CERVANTES HERRERA, consistente en:

Casa habitación, ubicado en calle 20 de noviembre No. 2405, colonia Tamaulipas, con las siguientes medidas AL NORESTE; en 19.15 m, con lote 10, AL SURESTE, en 18.60 m., con lote 3, AL SUROESTE; en 18.93 m, con lote 8, AL NOROESTE; en 18.92 m, con calle 20 de Noviembre, arriba, con azotea, abajo, con cimentación, superficie construcción 104.000 m2, superficie terreno 357.000. m2., (identificado como Finca Urbana No. 36260, propiedad de FRANCISCO CERVANTES SALAZAR.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$ 410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en segunda almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles a rematar, con rebaja del 20% (veinte por ciento).- Lo anterior es dado el presente el dieciocho de mayo del año dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3104.- Junio 15 y 22.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial

en el Estado, quien actúa con la Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente 183/2010 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de apoderado legal SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. JORGE SALAZAR MORAN Y NORA HILDA ROCHA DE LA CRUZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en: Finca Número 19869 de Tampico, Tipo de Inmueble urbano, ubicado en calle Miradores, vivienda 120 "A", Conjunto Habitacional Vista Chairel B, Fraccionamiento Colinas San Gerardo con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 5.375 metros con la calle Miradores, AL SUR 5.375 metros con las viviendas 123-A y 123-B, AL ESTE 16.00 metros con la vivienda 118-B, AL OESTE 16.00 metros con la vivienda 120-B, con una superficie de terreno de 86.00 metros cuadrados y con una superficie construida 70.63 metros cuadrados, siendo postura legal la cantidad \$206,666.66 (DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del inmueble a rematar haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al (20%) veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, a fin de que tenga verificativo el remate en primera almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, convocándose a los interesados para que comparezcan conforme a lo establecido por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para este fin es dado el presente a los diecinueve días de mes de mayo del año dos mil once.- DOY FE

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

3105.- Junio 15 y 22.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda a bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00119/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de DANIEL MARTIN LUÉVANO GARZA, TEODORA RUIZ HERNÁNDEZ, consistente en:

Casa habitación en condominio ubicada en calle Siglo 20 No. 150, Conjunto Habitacional Tercer Milenio, en Tampico, Tamaulipas, con superficie de terreno de 68.63 metros cuadrados, y de construcción 69.34 metros cuadrados, con las

siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 4.575 m. con vialidad interna calle Siglo 20; AL SUR, en 4.575 m con propiedad que es o fue de Alberto Herrera Rodríguez, AL ESTE, en 15.00 metros con casa 152 y pared que las divide, y AL OESTE, en 15.00 metros con casa 148 y pared que las divide, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 4425, Legajo 6-089, de fecha 25 de junio de 2001, del municipio de Tampico, Tamaulipas, hipoteca inscrita en la Sección II, No. 75, Legajo 6054 fecha 25 de junio de 2001, al cual se le asigno un valor pericial de \$ 270, 000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento público, la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles a rematar.- Es dado el presente a los diecisiete días de mayo de 2011.- DOY FE

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3106.- Junio 15 y 22.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de mayo de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 02054/2008 relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por LAS CERVEZAS MODELO DEL NORESTE, S.A. DE C.V., en contra de ORFELINDA GONZÁLEZ SAUCEDA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Morelos número 82 esquina con calle 7 poniente de la Colonia del Valle de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, edificada sobre lote 14 de la manzana 05, superficie de construcción de 220.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 27.50 mts con lote No 81 (015), AL SUR, en 27.50 mts con lote calle Morelos, AL ESTE, en 15.66 mts, con lote No 81 (13), AL OESTE, en 15.66 mts con calle 7.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 31685, Legajo 634, de fecha 23 de febrero de 1989 del municipio de valle Hermoso, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 895,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 17 de mayo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3107.- Junio 15, 21 y 22.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. CARLOS GONZÁLEZ CHÁVEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de junio de dos mil diez, radicó el Expediente Número 1443/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Eduvigés Manzano, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado CARLOS GONZÁLEZ CHÁVEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de veintitrés de mayo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 24 de mayo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3180.- Junio 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. ELIDA ARACELI ALVARADO MEZA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de septiembre de dos mil diez, radicó el Expediente Número 1900/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada ELIDA ARACELI ALVARADO MEZA por medio de edictos mediante proveído de fecha nueve de mayo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacer las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 de ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 12 de mayo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3181.- Junio 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C. GUSTAVO GARZA GÓMEZ.

Por auto de fecha veintidós de abril del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro el Expediente Número 538/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT y en el que se le reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones: El pago de la cantidad de \$376,247.71 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.) por concepto del adeudo derivado del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria que celebró con la Institución Bancaria que represento.- El pago de la cantidad que resulte por concepto de interés normal pactado en el documento base de esta acción, devengado del 06 de julio del 2009 hasta la fecha, así como también el pago de los que se sigan devengando hasta la liquidación total del adeudo.- El pago de la cantidad que resulte por los intereses moratorios pactados en el contrato, computados del 07 de julio de 2009, día posterior al último pago del acreditado, así como también el pago de los que se sigan devengando hasta la liquidación total del adeudo.- El pago de las cantidades correspondientes al seguro de vida y seguro de daños pactados en el contrato.- El pago de las cantidades que resulten, por concepto de IVA generado de los intereses vencidos hasta el día de hoy, así como también el pago del IVA que generen los intereses que se sigan venciendo hasta la liquidación total del adeudo, cantidades todas que se especifican en el estado de Cuenta Certificado del Crédito Hipotecario anexo al presente memorial.- El pago de los gastos y costas que se origine el presente Juicio.- Por lo que mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de mayo del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3182.- Junio 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. FRANCISCO JAVIER CORTEZ NAVARRO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha once de marzo del dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 401/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad de la menor STEPHANIE SARAHÍ CORTES GONZÁLEZ, promovido en su contra por la C. MARÍA JUANA GONZÁLEZ LÓPEZ.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. FRANCISCO JAVIER CORTEZ NAVARRO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.- Lo que notificado a usted por medio de este edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose el mismo a las catorce treinta horas del día veinticinco de abril del dos mil once.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3183.- Junio 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

C. SOCORRO SÁENZ G.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sumario Civil promovido por la C. JOSEFINA MENCHACA MEDINA en contra de VICTORIANO MARIÑO TORRES Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, bajo el Número de Expediente 618/2010, donde se reclaman las siguientes prestaciones A).- Del C. VICTORIANO MARIÑO TORRES, el derecho y reconocimiento que se me concede la ley por ser la esposa legítima de la persona antes citada respecto del inmueble (departamento) ubicado en Andador Groenlandia edificio 104 departamento 3 tipo M5, lote 22 manzana 15-B de la Unidad Habitacional "El Arenal" en Tampico, Tamaulipas, que adquirió con fecha 28 de octubre del año de 1991, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 31839, Legajo 637 del municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha 28. de noviembre del año 1991, (nota estando casado con la suscrita desde el día 20 de mayo del año 1959 bajo el régimen de sociedad conyugal .lo que se demuestra con documental pública que se acompaña como prueba de ello) B).- Del segundo el C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD la anotación en la escritura antes citada en el punto anterior, de mi nombre y derecho que tengo sobre dicho inmueble por ser la esposa legítima del adquirente registrado como propietario y. la cancelación del nombre de la persona que aparece como cónyuge en la adquisición del nombre de la persona que aparece como cónyuge SEÑORA SOCORRO SÁENZ G. C).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine hasta su terminación con sentencia ejecutoriada por las instancias que fuere necesario. por auto de fecha diecisiete de marzo del año de dos mil once se ordenó, emplazar a la demandada C. SOCORRO SÁENZ G. por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, debiéndose fijar además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a la demandada C. SOCORRO SÁENZ G. que se le concede el termino de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezcan a contestar la demanda intentada en su contra, si a ello tuviere excepciones legales que hacer valer en, contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaria del juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaria del Juzgado.- Se expide el presente a 11 de abril de 2011.- DOY FE.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ESPERANZA PÉREZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- LIC. CARMEN JULIA BALLEZA REYNOSO.- Rúbrica.

3184.- Junio 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

AL C. EMILIA ARABELLA VILLARREAL PEÑA ELIZALDE Y ALBERTO DOMINGO ELIZALDE MORA.

Por auto de fecha trece de mayo del presente año, el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 743/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cumplimiento de Compraventa y Escrituración, promovido en su contra por LEONEL LÓPEZ GARZA, en el cual se le reclama las siguientes prestaciones a).- El cumplimiento de la compraventa celebrada ante la fe del LIC. NERARDO GONZÁLEZ SOLÍS, Notario Público en ejercicio en esta ciudad entre el suscrito y los ahora demandados SRS. EMILIA ARABELLA VILLARREAL PEÑA DE ELIZALDE Y ALBERTO DOMINGO ELIZALDE MORA, el día 16 de Diciembre de 1982, cuyo objeto lo constituyo el bien inmueble identificado como terreno urbano, compuesto de 605 m2 de terreno y 295 m2 de construcción sobre el mismo edificado localizado e identificado como lote 4, de la manzana 11 de la colonia Valle Alto de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- en 19.60 ML con lote 10; AL SUR.- 19.60 ML con calle Lago de Chápala; AL ESTE.- 30.02 ML con lote 5; AL OESTE.- 30.02 ML con lote 3. b).- La firma escrituración y protocolización de dicho inmueble a mi favor ante Notario Público a fin de que proceda su inscripción; c).- El pago de gastos y costas que este Juicio Origine; d).- El Pago de Honorarios profesionales devengados por la tramitación del presente Juicio; manifestando la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de junio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3185.- Junio 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

GERARDO ORELLANA BAÑUELOS
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (27) veintisiete de mayo del año dos mil once (2011), dictado dentro del Expediente Número 00275/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. RAQUEL ESTHER MORELEÓN DEL RIO, en contra del C. GERARDO ORELLANA BAUELOS (sic).

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los Estrados del Juzgado al C. GERARDO ORELLANA

BAÑUELOS, haciéndole saber al demandado GERARDO ORELLANA BAÑUELOS, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los 03 de junio de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3186.- Junio 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ IGNACIO BARRÓN LU
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Ordinario Civil promovido por EVERARDO JOSÉ RODRÍGUEZ BALDERAS en contra de RUBÉN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ Y JOSÉ IGNACIO BARRÓN LU, bajo el Número de Expediente 863/2008, donde se reclaman las siguientes prestaciones A).- La cancelación de la obra consistente en obstruir el libre paso del canal pluvial a cielo abierto que se ubica en el lado oeste del Fraccionamiento Bugambilias cito en colonia Esfuerzo Nacional de ciudad Madero, Tamps., en el cual se enclava el inmueble de mi propiedad y que ha sido obstruido con la obra ordenada por el primero de los demandados y realizada por el segundo de los demandados y que con motivo de ello al utilizar el, cerramiento para agregar área al terreno colindante se convierte de hecho en mi vecino ya que dicho cerramiento ocasiona que el predio de mi propiedad presente daños en las paredes y bardas además de que se encuentre inseguro ante el hecho de que puede ser inminente que se derrumbe la barda construida para contener la obstrucción del canal, e impide el normal cause de las lluvias al ser obstruido el canal pluvial a cielo abierto al ser tapado el canal pluvial con obra civil consistente en el cubo de material de concreto.- B).- La cancelación de las excavaciones y construcciones que hacen perder el sostén necesario al suelo de la propiedad y que se han ordenado al C. RUBÉN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ y realizo por el C. JOSÉ IGNACIO BARRÓN LU y que trae como consecuencia que el agua de lluvia no fluya naturalmente.- C).- La cancelación del relleno y de la subida de nivel normal ordenada por el C. RUBÉN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, y realizada por JOSÉ IGNACIO BARRÓN LU, que da como resultado que el terreno de la parte oeste del Fraccionamiento materialmente se convierta en mi vecino y que ha provocado la inseguridad de mi propiedad ante la posibilidad de que el nivel de más de tres metros levantado ceda y materialmente tope con el lodo de mi casa habitación.- D).- El derrumbe de la cerca construida en mi propiedad en el lado oeste al ser peligrosa y ni guardar la distancia prescrita en los reglamentos de construcción toda vez que las obras de resguardo ejecutadas no son suficientes para prevenir un posible derrumbe, ante el hecho de que el 5 de julio del año en curso la barda ha cedido en la parte que colinda con terrenos del Instituto Mexicano del Seguro Social.- E).- El pago de los gastos judiciales que generen el presente Juicio por auto de fecha veintiocho de mayo del año de dos mil diez, se ordenó, emplazar al demandado JOSÉ IGNACIO BARRÓN LU, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, debiéndose fijar además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber al demandado que se le concede el termino de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezcan a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la secretaria del

juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitados y rubricadas por la secretaria del Juzgado.- Se expide el presente a diez de junio del dos mil diez.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3187.- Junio 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. PERLA SUSANA RAMÍREZ MORALES
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

La C. Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de mayo del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 185/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ EDUARDO DEL ÁNGEL MAYA, en contra de usted, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vinculo matrimonial civil que me une con la demandada, contraído el día 23 de agosto de 1991 ante el Oficial 1° del Registro Civil de ciudad Madero Tamaulipas, asentada en el Libro4, Acta 698, Foja 49900; B).- Como consecuencia de lo anterior, la declaración de que los cónyuges recobramos nuestra libertad estando en aptitud de contraer nupcias; C).-La orden para que se inscriba la sentencia en la Oficialía del Registro Civil donde se contrajo el matrimonio y se cancele el acta en la que se hizo constar este; D).- La condena en contra de la demandada al pago de costas si para ello diera lugar.- Ordenándose emplazar a PERLA SUSANA RAMÍREZ MORALES, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los dos días del mes de junio de dos mil once.- DOY FE.

La C. Juez Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3188.- Junio 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. LUCILA CERVANTES MUÑOZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00119/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por PEDRO INFANTE RANGEL, en contra de LUCILA CERVANTES MUÑOZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

En H. Matamoros, Tamaulipas; a los (07) siete días del mes de marzo del año dos mil diez (2011), el suscrito Secretario de Acuerdos, Licenciado José Ruiz Castillo hago constar que en esta fecha doy cuenta al Juez de los autos del escrito que antecede.- DOY FE.- H. Matamoros, Tamaulipas a siete días de marzo del año dos mil once.- Por presentado el C. PEDRO INFANTE RANGEL, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada LUCIA CERVANTES MUÑOZ, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a

esta por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada para de ocurrir a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada LUCIA CERVANTES MUÑOZ por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado quien actúa con el C. Lic. José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.- Dos Rubricas llegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, (11) once días del mes de marzo del año dos mil once (2011).- Por presentado el C. PEDRO INFANTE RANGEL, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por los motivos que expone, téngase haciendo la aclaración, téngase por hechas las manifestaciones que refiere en su ocurso, en cuanto a que por un erro de carácter involuntario en su escrito de fecha cuatro de marzo del año en curso, asentó como nombre de la demanda LUCIA CERVANTES MUÑOZ, cuando lo correcto debe ser LUCILA CERVANTES MUÑOZ, ello para los efectos de que el emplazamiento por edictos ordenado por auto de fecha siete de los corrientes, sean efectuados con el nombre correcto de la demandada LUCILA CERVANTES MUÑOZ.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 40 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ausencia Temporal del Titular, y que actúa con testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.

Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. E. YOLANDA ORTEGA ZAMORA.- Rúbrica.- LIC. SANDRA V. GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

Tres Rubricas Ilegibles, del C. Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho y de los Testigos de Asistencia.

H. Matamoros, Tam., a 15 de marzo del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3189.- Junio 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

C. BLANCA YANELLY MATA BARRERA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Manuel Saldaña Castillo, quién autoriza y da fe, por auto de fecha once de abril del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 044/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada María del Rosario Hernández Montes en contra de BLANCA YANELLY MATA BARRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia, de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3190.- Junio 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA GRACIELA VELÁZQUEZ MÁRQUEZ
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de enero del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00348/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en contra de la C. MARÍA GRACIELA VELASQUEZ MÁRQUEZ, por auto de fecha Primero de Septiembre del dos mil diez, se ordenó emplazarle por edictos reclamándole las siguientes prestaciones

A).- El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandado. b).- El pago que resulte de multiplicar 181.861 (ciento ochenta y uno punto ochocientos sesenta y uno VSM) veces el salario mínimo mensual por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, en su equivalente a la fecha de esta presentación de moneda, esto es por \$1,665.92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$302,965.88 (TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de saldo capital adeudado, según certificación expedida el día 30 de noviembre del año 2009 por la contado facultado por mi poderante C.P. Alma Delia España Hernández. c).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 110.036 (ciento diez punto treinta y seis VSM) veces el salario mínimo mensual por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, en su equivalente a la fecha de esta prestación de demanda, esto es por \$1,665.92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) dicha cantidad es por concepto de intereses moratorios adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad desde el mes de abril del año 2006 hasta el mes de noviembre del año 2009 según se desprende la certificación de adeudo, mas las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que se inicia. d).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su

disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., 10 de septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3191.- Junio 21, 22 y 23.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C.C. MIGUEL ÁNGEL COBOS DELGADO Y GABRIELA ANTÚNEZ CRUZ

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (4) cuatro de abril de dos mil once, dictado en el Expediente 01470/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la Licenciada Cita Griselda Meza Salas, apoderada de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MIGUEL ÁNGEL COBOS DELGADO Y GABRIELA ANTÚNEZ CRUZ, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo a los siguientes autos:

En Altamira, Tamaulipas, a uno del mes de diciembre del año dos mil diez.- Téngase por presentada a la C. Cita Griselda Meza Salas, apoderada de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la vía ordinaria civil a los C.C. MIGUEL ÁNGEL COBOS DELGADO Y GABRIELA ANTÚNEZ CRUZ, con domicilio en Andador Cocotero número 115, manzana 3, lote 8, Unidad Habitacional San Pedro o colonia San Pedro de Tampico, Tamaulipas, entre Palma Real y Dátiles, C.P. 89366, de quien reclama las prestaciones que menciona en su ocurno.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca. Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitadas por el secretario del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se previene a la parte demandada para que al momento de contestar la demanda, señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que en caso de que este no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Se tiene por autorizados a los que indica en el primer párrafo de su escrito, a fin de que oigan, reciban notificaciones y tengan acceso al expediente.- Como su domicilio convencional el que refiere. Se le autoriza el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal, por

medio del correo electrónico diazjuridicos@hotmail.com Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 108, 462 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 01470/2010.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- En Altamira, Tamaulipas, cuatro días del mes de abril del año dos mil once.- Por presentada a la Licenciada Cita Griselda Meza Salas, actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada, no fue ubicado, se ordena emplazarles por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Expediente 01470/2010.- Radicación.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., a 8 de abril de dos mil once.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3192.- Junio 21, 22 y 23.-2v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

AL C.

LUCIO ARREDONDO LÓPEZ.

DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por acuerdo de fecha veintisiete de mayo del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00259/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad y Cancelación de Escritura, promovido por la C. Licenciada ROSA ELIA MALTOS FLORES, en contra de los C.C. LUCIO ARREDONDO LÓPEZ Y MARÍA DEL CARMEN IZQUIERDO ARELLANO, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, 27 de mayo de 2011.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.
3193.- Junio 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

ALFONSO JARERO CERVANTES
PRESENTE:-

Por auto de fecha quince de junio del año dos mil diez, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicado dentro del Expediente Número 1553/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por LUZ GRACIELA SÁNCHEZ JASSO, en contra de ALFONSO JARRERO CERVANTES, ordenándose en fecha veintiséis de abril del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 27 de abril del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3194.- Junio 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. IGNACIO DAVID NAVA VERA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, ordenó la radicación del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Julio Ulises Ramos García en su carácter de apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de IGNACIO DAVID NAVA VERA, bajo el Número de Expediente 00344/2010 de quien se le reclaman las siguientes prestaciones A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria constituido mediante Escritura Pública Número 5468 del Volumen CCVIII de fecha 27 de julio del 2000 pasada ante la fe del Lic. Ma. Fidelfa Marcia Guadalupe Pérez Cantú, Notario Público Número 206 con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, B).- El pago de 115.834 SMV al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional a la fecha de esta presentación de demanda el adeudo correspondiente a la cantidad de \$192,970.18 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 18/100 MN) por concepto de saldo insoluto a Capital

del Crédito Número 2800100269 según certificación expedida el día 30 de noviembre del 2009 por la Contador Público Alma Delia España Hernández, facultado por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. y demás prestaciones accesorias.- Por auto de fecha veintiséis de noviembre del año de dos mil diez, se ordenó, emplazar al demandado IGNACIO DAVID NAVA VERA por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, debiéndose fijar además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber al demandado que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezcan a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaria del Juzgado.- Se expide el presente a 02 de diciembre de 2010.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3195.- Junio 21, 22 y 23.-12v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LIC. SANDRA MARÍA CORONEL GONZÁLEZ.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00495/2010, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los ciudadanos DR. ANTONIO MACÍAS ALFÉREZ Y FELIPE ÁLVAREZ MÉNDEZ, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS SANDRA MARÍA CORONEL GONZÁLEZ, CESAR LEANDRO GARZA ORTIZ, MARÍA DEL SOCORRO GARZA ORTIZ, RAÚL GARZA ORTIZ, ALBERTO GARZA ORTIZ, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas a (20) veinte de abril de dos mil diez (2010).- Con el anterior escrito de cuenta y anexos.- Téngase por presentados a los ciudadanos DR. ANTONIO MACÍAS ALFÉREZ Y FELIPE ÁLVAREZ MÉNDEZ, promoviendo en Juicio Ordinario Civil, en contra de los ciudadanos ALBERTO, RAÚL, CESAR LEANDRO, MARÍA DEL SOCORRO, todos de apellidos GARZA ORTIZ, el primero como co-propietario y apoderado general para pleitos y cobranzas de los hermanos antes nombrados como propietarios, quienes tienen su domicilio en la calle Cisne número 121, Col. Contry Primer Sector, en la ciudad de Monterrey, N.L., y a la LIC. SANDRA MARÍA CORONEL GONZÁLEZ, con domicilio en Aquiles Serdán N° 204 Norte, Altos, Despacho 8, Zona Centro, Cd. Tampico, Tam., a quienes reclama los conceptos que menciona en los incisos a), b), c), d), e) y f), y de los ciudadanos RAÚL, CESAR LEANDRO, ALBERTO Y MARÍA DEL SOCORRO, todos de apellidos GARZA ORTIZ, lo que refiere en los incisos g), h), i), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00495/2010, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en FÉLIX U. GÓMEZ #101, Col. Tamaulipas, en Tampico, Tam., y como abogado

patrono al Licenciado Manuel Espindola Perales.- Y apareciendo que los demandados ALBERTO, RAÚL, CESAR LEANDRO, MARÍA DEL SOCORRO, todos de apellidos GARZA ORTIZ, tienen su domicilio ubicado en la ciudad de Monterrey, N.L., con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera instancia de lo Civil de aquella ciudad, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, facultando al ciudadano Juez exhortado para que les haga saber a los demandados que en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por razón de la distancia habida hasta esta jurisdicción se les concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, si tienen excepciones legales que hacer valer, así mismo para que les haga saber de la obligación que tienen en términos del artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito judicial que comprende la zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 8º, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los doce días del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).- A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentados a los ciudadanos DR. ANTONIO MACÍAS ALFÉREZ Y FELIPE ÁLVAREZ MÉNDEZ, visto su contenido y tomando en consideración el acta levantada por el actuario adscrito a este Juzgado, con fecha veintiocho de octubre del dos mil diez, así como los informes rendidos por el Instituto Federal Electoral, procédase a emplazar a la demandada Licenciada SANDRA MARÍA CORONEL GONZÁLEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 67 fracciones VI y VII, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3196.- Junio 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dió por radicado dentro del Expediente Número 00755/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora MARÍA DE JESÚS VARGAS MONTES VIUDA DE CASTAÑÓN, también conocida como MA. DE JESÚS VARGAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 23 de mayo del 2011.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- LIC. WENDY VANESA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3212.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00318/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. VENTURA RAMÍREZ HERNÁNDEZ E IGNACIO MARTÍNEZ GRIMALDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los seis días del mes de abril de dos mil once.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. R. EDITH PONCE NAVA.- Rúbrica.- LIC. JAIME GÓMEZ SALINAS.- Rúbrica.

3213.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro del mes de mayo de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00506/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ denunciado por HIPÓLITA HERNÁNDEZ CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de mayo de dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3214.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00633/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de J. APOLINAR FERRER MELÉNDEZ, denunciado por MA. PETRA GARCÍA SOTO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 02 de junio de 2011.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

3215.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar por Ministerio de Ley del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de abril de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 433/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA ZAVALA GARCÍA, denunciado por el C. MARIO RODRÍGUEZ ZAVALA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los dos días del mes de junio de dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3216.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de marzo del dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dió por radicado el Expediente Número 0502/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ANA LAURA RODRÍGUEZ TELLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos

herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de mayo del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3217.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de marzo del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 203/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA CHIMELY CHIMELY Y JOSÉ CLEMENTE RENDÓN GONZÁLEZ, denunciado por la C. TERESA DE JESÚS RENDÓN CHIMELY.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en ciudad Altamira, Tamps., a los tres días del mes de junio del año dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3218.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de mayo del año dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dió por radicado el Expediente Número 746/2011, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA VICTORIA HERNÁNDEZ DÍAZ e Intestamentario a bienes de RAYMUNDO MÉNDEZ GONZÁLEZ, promovido por la C. DIANA MARGARITA MÉNDEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps, a 27 de mayo del 2011.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3219.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dió por radicado el Expediente Número 0831/2011, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA LUISA SILVA SALINAS VIUDA DE RÍOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps, a 27 de mayo del 2011.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3220.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de junio del dos mil once la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00944/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAMIRO ALFONSO GARZA GÓMEZ, denunciado por la C. MA. DE JESÚS TREVIÑO GUTIÉRREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamps., a 03 de junio del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3221.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de junio del dos mil once la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00943/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ABUNDIA ALMAZAN HERNÁNDEZ, denunciado por el C. JOSÉ ELÍAS ROSALES ALMAZAN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamps., a 03 de junio del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3222.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00614/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENIGNO GUERRERO PADILLA, denunciado por MA. DEL PILAR GUERRERO ÁLVAREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas., a 16 de mayo del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3223.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de marzo del dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dió por radicado el Expediente Número 396/2011, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JESÚS SÁNCHEZ FLORES Y FRANCISCA VILLANUEVA PARGAS, promovido por ESTANISLAO SÁNCHEZ VILLANUEVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de marzo del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3224.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha uno de junio de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00653/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ IBARRA ESCOBEDO denunciado por CRISTINA LÓPEZ LARRAGA; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 01 de junio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3225.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo del año en curso ordenó la radicación del Expediente Número 00609/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de PAULA BARRÓN SOSA, denunciado por MARÍA SATURNINA GUEVARA BARRÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 31 de mayo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

3226.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil once, el Expediente Número 00624/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LEODORO DORIA PERALES, denunciado por los C.C. SAN JUANA DORIA MÉNDEZ, REYNA MARGARITA DORIA DORIA, ALMA LETICIA DORIA DORIA, SAN JUANA DORIA DORIA, CARLOS GILBERTO DORIA DORIA Y ELIOGO DORIA DORIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 26 de mayo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3227.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciada Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo, ordenó la radicación del Expediente Número 545/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los C.C. FRANCISCO GAYTAN AMADOR Y ARTURO GAYTAN AMADOR, denunciado por la C. Licenciada Jessica del Carmen Fernández Luna, apoderada de la C. BEATRIZ GAYTAN GAYTAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas., a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3228.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 521/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA RUIZ BANDA, denunciado por el C. DIONISIO CORONADO MALIBRAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas., a los treinta y un días de mayo del año dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3229.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00432/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS RAMÍREZ MALDONADO, denunciado por el C. SERGIO ARTURO RAMÍREZ CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, 02 de junio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3230.- Junio 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número: 436/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMIGDIO CONTRERAS ÁLVAREZ, denunciado por el C. ANDRÉS ZÚÑIGA ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, a 06 de junio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3231.- Junio 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de mayo de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 516/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTIOCO TORRES RODRÍGUEZ, denunciado por la C. INÉS VILLANUEVA MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintiséis días de mayo de dos mil once.- DOY FE. La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3232.- Junio 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00340/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITA REYES MONTELONGO y SANTOS PALOMARES HERNÁNDEZ, denunciado por ZULLY DAMIANA PALOMARES REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante,

Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, 26 de abril de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3233.- Junio 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de abril del año en curso ordenó la radicación del Expediente Número 00526/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADOLFO MONTOYA MARTÍNEZ, denunciado por ANTONIO MONTOYA ACOSTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 17 de mayo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

3234.- Junio 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (29) veintinueve de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00541/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MENDOZA RODRÍGUEZ, denunciado por ABDÓN MENDOZA JUÁREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas., a 29 de mayo del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3235.- Junio 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**CONVOCANDO A HEREDEROS
Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil once la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente

Número 00888/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CARLOS LEDEZMA OLVERA, denunciado por la C. MARGARITA LEDEZMA OLVERA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamps., a 30 de mayo del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3236.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 647/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. CARLOS JASSO DE LA CRUZ, denunciado por MARÍA DE JESÚS GONZÁLEZ QUINTERO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro, del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 01 de junio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3237.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1341/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LAMBERTO RAMÍREZ SIERRA Y ARACELI DE LA CERDA LEAL, denunciado por LAMBERTO, LEOPOLDO Y ARACELY de apellidos RAMÍREZ DE LA CERDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 16 de diciembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

3238.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 02 de junio de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 871/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIXTO MARAVILLA SERNA, denunciado por ADELA PÉREZ GONZÁLEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3239.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 27 de mayo de 2011.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veinte de mayo del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00096/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MURAIRA VALLE, quien tuvo su último domicilio ubicado en el número 115 de la calle Ingeniero Eduardo Chávez entre las de Juárez y Morelos, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3240.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 464/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DE DIOS LÓPEZ LÓPEZ, denunciado por NIDIA LOZOYA TOMELLOSO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 29 de abril de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

3241.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil once la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00896/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ALDA SÁENZ RAMÍREZ, denunciado por las C.C. MARÍA ALDA GARZA SÁENZ Y CLAUDIA GUADALUPE GARZA SÁENZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la C. MARÍA ALDA GARZA SÁENZ, como albacea provisional de la presente sucesión.

ATENAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamps., a 30 de mayo del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3242.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00123/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJO TORRES BADILLO, denunciado por ANITA GÓMEZ MARTÍNEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 25 de mayo de 2011.- El C. Secretario Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3243.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de abril del dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dió por radicado el Expediente Número 0627/2011, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JUAN VÁZQUEZ CARMONA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de mayo del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3244.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00284/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN PINTADO BALDERAS, denunciado por el C. SERVANDO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, 07 de abril de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3245.- Junio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó sacar a remate en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargados en el presente Juicio del Expediente 723/2009 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por JORGE RÍOS VARGAS, en su carácter de apoderado legal de CARLOS PIZANA RODRÍGUEZ, en contra de LETICIA DOLORES MATA OLVERA, apoderada de los señores JESÚS CHAVIRA GARCÍA Y TERESA OLVERA TREJO.

Consistente en: Finca Número 15833 ubicada en esta ciudad ubicado en lote 16, manzana D del Fraccionamiento Las Flores con una superficie de 140 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.00 metros con lote 107, AL SUR en 7.00 metros con calle Limón, AL ESTE en 20.00 metros con lote 15, y AL OESTE 20.00 metros con lote 17, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 41432, Legajo 829 de este municipio de fecha 27 de marzo del año 1992, valuado en la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por medio de edictos por DOS VECES dentro de siete en siete deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, y en los Estrados del Juzgado, convocando a postores a la primera almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (11:00)

ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los treinta días del mes de mayo del año dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3246.- Junio 22 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de junio de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1482/2008, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de ALEJANDRO CARBAJAL HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa marcada con el número 420, construida sobre el lote 11, de la manzana 127, de la calle Sierra Tarahumara, de la colonia las Fuentes Sección Lomas de Reynosa, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 200.00 m2 (doscientos metros cuadrados), y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 ML, con lote 19, AL SUR: en 10.00 diez metros lineales, con calle Sierra Tarahumara; AL ORIENTE en: 20.00 veinte metros lineales con lote 12, AL PONIENTE: 20.00, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 3593, Legajo 2-072, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 07/03/2007.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia de remate que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE JULIO DE DOS MIL ONCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1,332,000.00, (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3247.- Junio 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de mayo de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1941/2008 relativo al Juicio Hipotecario *promovido por* (sic) en contra de KARLA SULIN VILLEGAS VEGA Y OTRO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda; el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Santa Clara número 12, del Fraccionamiento "Palo Verde" edificada sobre el lote 7 de la manzana 21, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 55.35 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con lote número 6, AL SUR, en 17.50 mts con lote número 8, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Sierra Clara, AL OESTE, en 6.00 mts con lote 23.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3435, Legajo 3-069, de fecha siete de mayo de dos mil cuatro, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación POR DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de mayo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3248.- Junio 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de mayo de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 0908/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de EDGAR CHARLES JIMÉNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda; el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Antillas número 249, del Fraccionamiento "Villa Las Torres" edificada sobre el lote 54 de la manzana 29, con superficie de terreno de 96.00 m2 y superficie de construcción de 61 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 25, AL SUR, en 6.00 mts con calle Antillas, AL ESTE, en 16.00 mts con lote 53, AL OESTE, en 16.00 mts con lote 55.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 8273, Legajo 3-166, de fecha 06 de octubre de 2004 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 249,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 27 de mayo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3249.- Junio 22 y 29.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de mayo de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1206/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MANUEL ARMANDO GARCÍA LÓPEZ Y PETRA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda; el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Avenida Valle de Mónica número 65, del Fraccionamiento “Valle Real” edificada sobre el lote 14 de la manzana 33, con superficie de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 7.00 mts con Avenida Valle de Mónica, AL SUROESTE, en 7.00 mts con área verde, AL SURESTE, en 13.65 mts con lote 67, AL NOROESTE, en 13.65 mts con lote 63.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3557 Legajo 3-072 de fecha doce de mayo de dos mil cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$262,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 31 de mayo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3250.- Junio 22 y 29.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de mayo de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 0666/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ESPERANZA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda; el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Del Puente número 42, del Fraccionamiento Hacienda del Puente, edificada sobre el lote 13 tipo B con superficie de terreno de 71.50 m2 (setenta y uno punto cincuenta metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros con calle Del Puente, AL SUR: en 6.50 metros con lote 12, AL ESTE: en 11.00 metros con Privada Nevada de Colima, AL OESTE: en 11.00 metros con vivienda 14.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7545, Legajo 3-151, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, de fecha 12/10/2006.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se

convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ \$252,300.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 31 de mayo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3251.- Junio 22 y 29.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 0926/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de CESAR PECINA LEDEZMA, AMALIA AMARO NÚÑEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda; el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Privada Xitle 3 número 06, del Fraccionamiento “Del Puente”, edificada sobre el lote 12 de la manzana 3, con superficie de terreno de 71.50 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con Privada Xitle 3, AL SUR, en 6.50 mts con lote número 56, AL ESTE, en 11.00 mts con lote número 44, AL OESTE, En 11.00 mts con lote número 46.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8456, Legajo 3-170 de fecha 13 de noviembre de 2006 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$ 269,870.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de mayo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3252.- Junio 22 y 29.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 0994/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de EVA JAZMÍN VÁZQUEZ MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda; el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna Agua Grande número 131, del Fraccionamiento Paseo de las Brisas XII de esta ciudad, edificada sobre el lote 16 de la manzana 16, con superficie de terreno de 78.00 m² y superficie de construcción de 35.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.20 mts con lote 13, AL SUR, en 5.20 con calle Laguna Agua Grande, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 15, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 17.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7948, Legajo 3-159 de fecha 13 de octubre de 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto. - DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de mayo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3253.- Junio 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 0091/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de JOSUÉ MORALES LARA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda; el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Profesora Cristina García Vega número 21, del Fraccionamiento Martha Rita Prince Aguilera, edificada sobre el lote 49 de la manzana 31, con superficie de terreno de 105.00 m² y superficie de construcción de 34.89 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 10, AL SUR, en 7.00 con calle Profesora Cristina García Vega, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 48, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 50.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 9276, Legajo 3-186 de fecha 4 de diciembre de 2006 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 27 de mayo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3254.- Junio 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de mayo de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1218/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de MARÍA ELENA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda; el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Raúl número 4, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan", edificada sobre el lote 2 de la manzana 55, con superficie de terreno de 105.00 m² y superficie de construcción de 52.67 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle San Raúl, AL SUR, en 7.00 con lote 47, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 3, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 1.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 816, Legajo 3-017 de fecha dos de febrero de dos mil seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 31 de mayo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3255.- Junio 22 y 29.-1v2.